

**RESOLUCIÓN No. 6066 del 4 de Septiembre de 2023**

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Tuluá departamento de Valle del Cauca.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA  
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

El artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

La Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes

**RESOLUCIÓN No. 6066 del 4 de Septiembre de 2023**

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Tuluá departamento de Valle del Cauca.*

Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

La persona jurídica **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, identificada con NIT: 830.051.999-1 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Bogotá mediante resolución No. 0623 del 25 de noviembre 1998.

La representante legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1232 de fecha 16 de marzo de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa de la Carrera 27 No. 24-63 oficina 102 barrio centro del municipio de Tuluá en el departamento de Valle del Cauca.

Verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Para la fecha 23 de agosto de 2023, un(a) profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede operativa ubicada en la Carrera 27 No. 24-63 oficina 102 barrio centro del municipio de Tuluá en el departamento de Valle del Cauca, donde la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, desarrollará el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Como consecuencia de la verificación de cumplimiento de los requisitos administrativos en visita presencial, efectuada al inmueble propuesto y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** o de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO

**RESOLUCIÓN No. 6066 del 4 de Septiembre de 2023**

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Tuluá departamento de Valle del Cauca.*

ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de **setenta y dos (72) cupos al mes**, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en un (01) espacio de atención, atendido por dos (02) psicólogos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, identificada con NIT: 830.051.999-1, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa de la Carrera 43 No. 5C-47 barrio Tequendama de la ciudad de Cali y sede operativa de la Carrera 27 No. 24-63 oficina 102 barrio centro del municipio de Tuluá ambas en el departamento de Valle del Cauca, con una capacidad instalada de **setenta y dos (72) cupos al mes**, establecida **teniendo en cuenta el cronograma de actividades** incluido en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en un (01) espacio de atención, atendido por dos (02) psicólogos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, en la sede administrativa de la ciudad de Cali y sede operativa del municipio de Tuluá ambas en el departamento de Valle del Cauca, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Advertir que la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, ubicada en el municipio de Tuluá en el departamento de Valle del Cauca, queda sometida a las normas legales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar la presente Resolución a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, o a su apoderado, en los términos establecidos

**RESOLUCIÓN No. 6066 del 4 de Septiembre de 2023**

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Tuluá departamento de Valle del Cauca.*

en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 de Septiembre de 2023

*[Firma]*  
**SEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Hasleydy Molina Cortina	Coordinadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>
Aprobó	María Angelica Ibagué Vallejo	Trabajadora Social- Profesional Universitario - Oficina Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Angela Silva Cuellar	Psicóloga - Contratista - Oficina Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>
Revisó	Carlos Alberto Morales Vega	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>
Proyectó	Sonia Rocío Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>

## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** lunes, 4 de septiembre de 2023 5:18 p. m.  
**Para:** creemosentiprincipal@asocreemosenti.org  
**Asunto:** Solicitud autorización notificación electrónica Resoluciones 6064, 6065, 6066 y 6067 de 2024 - Asociación Creemos en Ti

Señora  
**MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL**  
Representante Legal  
**ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de las resoluciones No. 6064, 6065, 6066 y 6067 de fecha 04 de septiembre de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



**Sonia Rocio Romero González**  
Contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia  
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** Creemos en Ti Principal <creemosentiprincipal@asocreemosenti.org>  
**Enviado el:** lunes, 4 de septiembre de 2023 5:29 p. m.  
**Para:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Asunto:** Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resoluciones 6064, 6065, 6066 y 6067 de 2024 - Asociación Creemos en Ti

Buenas tardes Dra. Sonia, yo MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL identificada con cédula 52.093.711 en calidad de representante legal de la Asociación Creemos en Ti, con Nit 83005199-1, autorizo el trámite de notificación electrónica de las resoluciones No. 6064, 6065, 6066 y 6067 de fecha 04 de septiembre de 2023.

Muchas gracias

El lun, 4 sept 2023 a las 17:17, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<[Sonia.RomeroG@icbf.gov.co](mailto:Sonia.RomeroG@icbf.gov.co)>) escribió:

Señora

**MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL**

Representante Legal

**ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de las resoluciones No. 6064, 6065, 6066 y 6067 de fecha 04 de septiembre de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** lunes, 4 de septiembre de 2023 5:31 p. m.  
**Para:** Creemos en Ti Principal  
**CC:** Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Sor Angela Silva Cuellar; Carlos Andres Rodriguez Reyes  
**Asunto:** Notificación electrónica Resolución 6066-2023 Asociación Creemos en Ti - APE - Tuluá  
**Datos adjuntos:** 6066 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Asociación Creemos en Ti.pdf

Señora  
**MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL**  
Representante Legal  
**ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 6066 de 04 de septiembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Tuluá departamento de Valle del Cauca*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

Cordialmente,



**Sonia Rocio Romero González**  
Contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia  
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** Creemos en Ti Principal <creemosentiprincipal@asocreemosenti.org>  
**Enviado el:** martes, 5 de septiembre de 2023 8:38 a. m.  
**Para:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**CC:** Carlos Andres Rodriguez Reyes; Jeason Ariel Cossio Ibarquen; Sor Angela Silva Cuellar  
**Asunto:** Re: Notificación electrónica Resolución 6066-2023 Asociación Creemos en Ti - APE - Tuluá

Buenos días Dra. Sonia, por medio del presente informo que yo MARTHA ISABEL VARGAS identificada con cédula de ciudadanía 52.093.711, en calidad de representante legal de la Asociación Creemos en Ti con NIT 830051999-1, renuncio a términos de ejecutoria.

El El lun, 4 de sep. de 2023 a la(s) 5:31 p.m., Sonia Rocio Romero Gonzalez <[Sonia.RomeroG@icbf.gov.co](mailto:Sonia.RomeroG@icbf.gov.co)> escribió:

Señora

**MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL**

Representante Legal

**ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 6066 de 04 de septiembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Tuluá departamento de Valle del Cauca*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

Cordialmente,



10300

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### Resolución No. 6066 del 04 de septiembre de 2023

### ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 6066 del 04 de septiembre de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Tuluá departamento de Valle del Cauca*”, fue notificado electrónicamente el día 04 de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 06 de septiembre de 2023.**



**SEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**  
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista 

2

3